



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
DEPARTAMENTO SECRETARIA MUNICIPAL
TELEFONO: 2639-90-20 EXT.101
TELEFAX: 2639-76-23

SESIÓN ORDINARIA N°43-14

Acta de la Sesión Ordinaria número cuarenta y tres catorce, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día 27 de Octubre del 2014, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas y trece minutos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Freddy Rodríguez Porras-Presidente Municipal
Edwin Córdoba Arias
Vladimir Sacasa Elizondo

Álvaro Carrillo Montero

REGIDORES SUPLENTE:

Ana Iris Cruz Jiménez
Julio Castro Quesada
German Espinoza Vargas

SINDICOS PROPIETARIOS:

Lorena Barrantes Porras
Ana Lorena Rodríguez Chaverri
Carlos Luis Picado Morales

SINDICOS SUPLENTE:

Halley Estrada Saborío

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Álvaro Jiménez Cruz - Alcalde Municipal
Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal
Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Comprobación del cuórum
- 2- Lectura y Aprobación de Actas
- 3-Audiencias:
 - 1-Presidente Ejecutivo del INCOOP (no se presentó)
 - 2-Señor Gustavo Torres Fernández
 - 3-Señora Johana Alvarado Arroyo
- 4-Lectura de Correspondencia y Acuerdos
- 5- Informe del Alcalde Municipal
- 6- Informe de Comisión
- 7- Mociones
- 8-Asuntos de Trámite Urgente

9-Asuntos Varios
10-Cierre de Sesión

CAPITULO PRIMERO – COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1:

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, al ser las dieciocho horas y trece minutos.

ENTERADOS.

CAPITULO SEGUNDO- APROBACION DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede a discutir el Acta de la Sesión Ordinaria N°42-14, celebrada por esta Corporación Municipal el día 20 de octubre del 2014.

INCISO N°3:

El Regidor Álvaro Carrillo Montero, procede a presentar recurso de revisión, que a la letra dice:

*“Sra. Juanita Villalobos Arguedas
Concejo Municipal de Montes de Oro
Secretaría Municipal*

El suscrito, regidor, con fundamento en el numeral 48 del código municipal vigente, interpongo la presente moción de revisión contra los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 12 y 14 del capítulo IV del acta de la sesión ordinaria 42-14, celebrada el lunes 20 de octubre del 2014.

Considerandos

- 1- Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 3 del capítulo 2 del acta de la sesión ordinaria 13-14, celebrada el 31 de marzo del 2014, conoció y aprobó el presupuesto extraordinario 01-14, el cual incluye un monto de 28 millones de colones, para la compra de un vehículo, para el traslado de los niños y niñas del CECUDI.*

2- Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 22 del capítulo VII del acta de la sesión ordinaria 24-14, celebrada el 16 de junio del 2014, conoce y aprueba una moción, cuyo por tanto, dice:

“Por lo tanto:

- *Mociono para que el Concejo Municipal mediante acuerdo, disponga que hasta tanto no se esclarezca, lo correspondiente al permiso de Transporte de Estudiantes, que requiere la Municipalidad por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; que no se tramita ninguna clase de gestión con respecto al procedimiento que se debe de llevar a cabo para la compra de la buseta, que va a ser uso exclusivo para los niños del CECUDI.*
- *Que se consulte al Consejo de Transporte Público, si una buseta con placa Municipal puede optar por un permiso de transporte de estudiantes.*
- *Que esta consulta sea dirigida a Junta Directiva del Consejo de Transporte Público por ser ellos los encargados de autorizar este tipo de permisos.*
- *Que la misma se dispense del trámite de comisión y se declare definitivamente aprobada.*

Álvaro Carrillo Montero

Regidor Propietario”.

3- Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 12 del capítulo IV del acta de la sesión ordinaria 26-14, celebrada el 30 de junio del 2014, conoció y acordó dejar en el seno del Concejo, la resolución de la Alcaldía Municipal, número 13-2014, dictada a las 9 horas con 30 minutos del 30 de junio del 2014, mediante la cual se interpone formal veto, contra el acuerdo

adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 22 del capítulo VII del acta de la sesión ordinaria 24-14, celebrada el 16 de junio del 2014.

4.- Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 3 del capítulo III del acta de la sesión ordinaria 27-14, celebrada el 7 de julio del 2014, conoció el oficio de la alcaldía municipal, A.M. N° 407-2014, mediante la cual remite copia de oficio CTP-RP-2014-201, en los términos siguientes:

“INCISO N°3:

Del Señor Alcalde Municipal se conoce Oficio A.M.N°407-2014, donde remite copia de Oficio CTP-RP-2014-201; él mismo obedece a la consulta realizada por esa Alcaldía Municipal al Licdo. Jorge Pérez Villarreal Director Regional Consejo Transporte Público de Puntarenas, mediante Oficio N° A.M.N-380-2014.

También, señala que de acuerdo con lo emitido por esa dependencia, al inscribirse la buseta que se pretende adquirir para el CECUDI, se le estaría designando una placa municipal (S.M.) y no de permiso de transporte público e igualmente se les informa que de acuerdo con la consulta realizada al Instituto Nacional de Seguros (I.N.S), nos manifestaron que no habría dificultad para que los niños del CECUDI Municipal, puedan obtener la póliza correspondiente.

Dichos documentos, como complemento a la Resolución N°13-2014, presentada por la Alcaldía Municipal.”.

5.- Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 30 del capítulo VII del acta de la sesión ordinaria 27-14, celebrada el 7 de julio del 2014, delibera sobre la resolución de la Alcaldía Municipal, número 13-2014, dictada a las 9 horas con 30 minutos del 30 de julio del 2014, mediante el cual se veta el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 22 del capítulo VII del acta de la sesión ordinaria 24-14, celebrada el 16 de junio del 2014 y acuerda rechazar el veto y elevarlo al Tribunal Contencioso Administrativo, junto con el expediente administrativo, debidamente foliado.

6.- Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 7 del capítulo III del acta de la sesión ordinaria 32-14, celebrada el 11 de agosto del 2014, conoció el oficio A.M. N° 487-2014, mediante el

cual remite copia del oficio DAJ-2014002879, suscrito por el licenciado Diego Álvarez Marín, asesor legal y la licenciada Sidia Cerdas Ruiz, directora del departamento legal del Concejo de Transporte Público, dirigido al licenciado Jorge A. Pérez Villareal, jefe regional de Puntarenas del Concejo de Transporte Público, en los términos siguientes:

“en relación a la consulta que se realizó a dicha Institución; sobre qué tipo de placa debería de llevar la Microbús a adquirir, para el CECUDI, así como la reglamentación aplicable que se debe cumplir, para el equipamiento de seguridad, de niños con edades de 1 a 6 años.

Donde, se concluye con respecto a este Informe que la Municipalidad, no resulta jurídicamente posible obligarla, a obtener un permiso especial para el transporte de estudiantes, para realizar la actividad propuesta, ya que dicha actividad no se encuentra regulada por el Decreto Ejecutivo 15203-MOPT y sus reformas.

Únicamente, podrá verificarse por parte de la Dirección General de la Policía de Tránsito, que la unidad mediante la que se prestara dicho servicio, posea vigentes pólizas de seguros, revisión técnica y derecho de circulación y demás requerimientos que contemple la Ley de Tránsito para velar por la seguridad de los niños y adultos que transportan.”.

7.- Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 9 del capítulo III del acta de la sesión ordinaria 38-14, celebrada el 22 de septiembre del 2014, conoció una resolución del Tribunal Contencioso Administrativa, sección III, en los términos siguientes:

“INCISO N°9:

Del Tribunal Contencioso Administrativo, se conoce Resolución de las trece horas cincuenta y cinco minutos del dieciocho de setiembre del dos mil catorce, en relación al veto interpuesto por Lidieth Ramírez Lobo-Alcaldesa Municipal a.i, contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°24-14, del 16 de junio del 2014, Inciso N°22, Capítulo N°VII, que en su por tanto dice:

“...que hasta tanto no se esclarezca, lo correspondiente al permiso de Transporte de Estudiantes, que requiere la Municipalidad por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; que no se

tramita ninguna clase de gestión con respecto al procedimiento que se debe de llevar a cabo para la compra de la buseta, que va a ser uso exclusivo para los niños del CECUDI.

- *Que se consulte al Consejo de Transporte Público, si una buseta con placa Municipal puede optar por un permiso de transporte de estudiantes.*
- *Que esta consulta sea dirigida a Junta Directiva del Consejo de Transporte Público por ser ellos los encargados de autorizar este tipo de permisos.*
- *Que la misma se dispense del trámite de comisión y se declare definitivamente aprobada.”*

Quedando este acuerdo en firme en Sesión Ordinaria N°25-14 del 23 de junio del 2014.

Como es de fácil apreciación, el acuerdo vetado constituye un acto de mero trámite, pues en el mismo, el cuerpo Edil lo que dispone es la suspensión del trámite del procedimiento de compra de la buseta que se pretende utilizar para uso exclusivo de los niños del CECUDI, hasta tanto se esclarezca lo referente al permiso de transporte de estudiantes que por ley se exige a los efectos, a fin de asegurar la oportunidad de la inversión económica programada. En modo alguno, el Concejo Municipal, ha dispuesto u ordenado que la Administración Municipal desista en forma definitiva de la adquisición de la unidad vehicular. En ese sentido, la norma contenida en el artículo 160 del Código Municipal, en lo que interesa en forma expresa dispone:

“Artículo 160: No estarán sujetos al veto los siguientes acuerdos:...f) Los de mero trámite o los de ratificación, confirmación o ejecución de otros anteriores...”

Es claro que la decisión de suspender el procedimiento de compra de la tan citada buseta escolar y procurar la información oficial que permita determinar con certeza las posibilidades de que dicho vehículo pueda ser utilizado en los fines previstos al efecto, implica y comprende tan solo la realización de todas las tareas previas que dichos trámites exigen conforme a la conducta preventiva que exige la función cuando del manejo de los fondos públicos se trata en aras del interés de la comunidad; pues es claro, que la responsabilidad por el correcto y buen uso de los bienes públicos, descansa tanto en el Alcalde como en el Órgano Superior del ente corporativo. En razón de lo expuesto, el acuerdo objeto de veto interpuesto por la Alcaldesa Municipal de Montes

de Oro a.i que aquí se resuelve, constituye un acto de mero trámite y en consecuencia, el veto debe ser rechazado de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del Artículo N°160 del Código Municipal.

POR TANTO:

Se rechaza el veto interpuesto por la señora Alcaldesa Municipal de Montes de Oro a.i contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°24-14, del 16 de junio del dos mil catorce, Inciso N°22, Capítulo N°VII.

ENTERADOS”.

8.- Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 11 y 12 del capítulo IV del acta de la sesión ordinaria 42-14, celebrada el 20 de octubre del 2014, conoció y aprobó la modificación presupuestaria 04-2014, la cual incluye el monto de 14 millones de colones, para la compra de un vehículo, para el traslado de los niños y niñas del CECUDI.

9.- Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 13 y 14 del capítulo IV del acta de la sesión ordinaria 42-14, celebrada el 20 de octubre del 2014, conoce y aprueba lo siguiente:

“INCISO N°14:

El Concejo Municipal acuerda adjudicar la Licitación Abreviada N°2014LA-000005-01 “Compra de una microbús equipada para el transporte de niños del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de la Municipalidad de Montes de Oro” a la Empresa Vehículos Internacionales S.A.(VEINSA), cédula jurídica 3-101-025416 por un monto de \$42.000.000.00(cuarenta y dos millones de colones con 00/ 100).

10.- Que la administración municipal dio inicio al proceso de compra de un vehículo, para el traslado de los niños y niñas del CECUDI, con un presupuesto de 28 millones de colones y que solo participó un único oferente, con un vehículo que tiene un valor de 42 millones de colones y que en tal caso el Concejo Municipal en vez de aprobar la modificación presupuestaria 04-14, por un monto de 14 millones de colones, debió declarar infructuoso el proceso de compra de buseta. Esto para cumplir con el principio de legalidad y con los principios mínimos que rigen la contratación

administrativa, entre los cuales está el principio de igualdad, el principio de publicidad y el principio de libre concurrencia, porque de mantenerse en firme el acuerdo donde se aprueba la referida modificación presupuestaria 04-14, se estarán lesionando los intereses legítimos de las otras empresas que fueron invitadas a participar y que no lo hicieron porque posiblemente el precio de sus vehículos está por encima del presupuesto inicial de 28 millones de colones, al igual que lo está el precio del vehículo ofertado por la empresa VEINSA.

11.- Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la sesión ordinaria 38-14, celebrada el 22 de septiembre del 2014, conoció una resolución del Tribunal Contencioso Administrativa, sección III, mediante la cual declara sin lugar el veto interpuesto por la Alcaldía Municipal, contra la moción conocida y aprobada en el inciso 22 del capítulo VII de la sesión ordinaria 24-14, celebrada el 16 de junio del 2014, y mediante la cual se mociona para que El Concejo Municipal acuerde que no se tramite ningún proceso administrativo, para compra de buseta, para uso exclusivo de los niños y niñas del CECUDI, hasta tanto no se consulte a la junta directiva del Concejo de Transporte Público, si una buseta con placa municipal puede transportar estudiantes y que por lo tanto de mantenerse en firme el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, mediante el inciso 14 del capítulo IV del acta de la sesión ordinaria 42-14, celebrada el 20 de octubre del 2014, se estará violando el principio de legalidad, puesto que al rechazar el Tribunal Contencioso Administrativo, el veto interpuesto por la alcaldía municipal, adquiere firmeza la mencionada moción y lo que procede es realizar la consulta a la junta directiva del Concejo de Transporte Público y declarar infructuoso el proceso de compra de buseta, para el traslado de los niños y niñas del CECUDI.

POR TANTO, MOCIONO:

1.- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde revocar el acuerdo adoptado por este mismo órgano colegiado, en el inciso 12 del capítulo IV del acta de la sesión ordinaria 42-14, celebrada el 20 de octubre del 2014, mediante el cual se aprueba la modificación presupuestaria 04-14, por un monto de 14 millones de colones, para compra de una buseta, para uso de los niños y niñas del CECUDI, ya que la misma es contrario al Principio de Legalidad y a los principios mínimos de la

contratación administrativa, entre los cuales están el principio de igualdad, el principio de publicidad y el principio de libre concurrencia, porque se lesionan los intereses legítimos de otras empresas que posiblemente no ofertaron porque el precio de sus vehículos, al igual que el precio del vehículo ofertado por VEINSA, no se ajustaban al presupuesto de 28 millones de colones, monto con el que dio inicio el respectivo proceso de compra de buseta.

2.- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde revocar el acuerdo adoptado por este órgano colegiado, mediante el inciso 14 del capítulo IV del acta de la sesión ordinaria 42-14, celebrada el 20 de octubre del 2014, mediante el cual se adjudica a la empresa VEINSA, el proceso de compra de un vehículo, para el traslado de los niños y niñas del CECUDI, ya que existe una resolución del Tribunal Contencioso Administrativa, sección III, mediante la cual se declara sin lugar el veto interpuesto por la alcaldía municipal, contra la moción conocida y aprobada en el inciso 22 del capítulo VII del acta de la sesión ordinaria 24-14, celebrada por este órgano colegiado, el 16 de junio del 2014, mediante la cual se mociona para que el Concejo Municipal acuerde no dar inicio a ningún proceso administrativo de compra de un vehículo, para el traslado de los niños y niñas del CECUDI, hasta que se consulte a la junta directiva del Concejo de Transporte Público, si una buseta con placa municipal puede transportar estudiantes.

3.- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde que una vez en firme la presente moción, se instruya a la señora Juanita Villalobos Arguedas, secretaria municipal, para que proceda con la notificación de la misma al señor Alcalde Municipal y a la empresa VEINSA, para lo pertinente. “

Atentamente:

*Álvaro Carrillo Montero
Regidor*

DELIBERACION:

El Señor Alcalde Municipal expresa lo siguiente:

- 1- Que con relación al contenido presupuestario, para la compra de esta buseta, ya existe, la aprobación de una modificación por un monto de catorce millones de colones, misma que fue aprobada el día lunes 20 de octubre del 2014, antes de la adjudicación de esta compra de la buseta y para lo cual no se puede alegar sobre este asunto.
- 2- Ahora bien, en lo que corresponde al monto, en el cartel licitatorio, no se estipulo, porque no es necesario, donde está claro que hubo libre participación, porque se invito directamente a siete empresas, aplicándose el principio de libre concurrencia, el de igualdad y así consta en el expediente.
- 3- Sin embargo, en lo correspondiente a la interposición del veto, fue a derecho, porque no es posible hacerle una pregunta a la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, donde tendremos que esperar de tres a cuatro años para una respuesta, teniendo en cuenta que existe dos respuesta: una por parte del Director Regional del Consejo de Transporte Público y la otra por el Departamento Jurídico del Consejo de Transporte Público.
- 4- Sobre la Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, lo que se dijo es que es un acuerdo de mero trámite, según el Artículo N°160 del Código Municipal, por lo que el acuerdo está vigente, pero es un acuerdo que carece de interés actual, porque ya se tiene dos respuesta, lo cual no es necesario realizar otra consulta; donde hay que tener en cuenta que al día de hoy ni siquiera se ha realizado la consulta.
- 5- Sin embargo, lo que persigue este Gobierno Local, con esta compra de esta buseta es de interés público, del deber de probidad, de la colectividad, de la necesidad en comprar esta buseta. Donde, se debe de tener en cuenta que existe la aprobación por parte del Concejo Municipal, de la plaza de chofer.
- 6- En relación al principio de legalidad, todo está a derecho a como corresponde.

El Regidor Álvaro Carrillo Montero expresa que en estos momentos, lo que está en discusión es el recurso de revisión, no es, si se compra o no la buseta, porque quiere recordarles que él había votado lo del contenido presupuestario, para la compra,

pero sin embargo en este momento lo que está en discusión es que existe una Resolución por parte del Tribunal Contencioso Administrativo que hay que respetar, bajo el principio de legalidad.

Por lo que a raíz de esa Resolución, le pregunto a los regidores que votaron a favor de la adjudicación ¿estamos en la obligación de respetar o no, una Resolución de Tribunal Contencioso Administrativo?

Respondiendo el Presidente Municipal –Freddy Rodríguez Porras que le parece que no y el Regidor Edwin Córdoba Arias expresa que una Resolución del Tribunal Contencioso si es de acatamiento obligatorio; pero sin embargo hay dos respuestas una por parte del Director Regional del Consejo de Transporte Público y la otra del Departamento de Jurídico del Consejo de Transporte, sobre la moción que se había aprobado, en relación al tipo de placa que iría llevar esta microbús.

Por lo que este regidor apoya la compra de esta buseta, porque la población carece de recursos, para solventar sus necesidades, en este caso pagar el transporte, para llevar a sus niños al CECUDI.

No obstante, las dos respuestas que ha dado el Consejo de Transporte Público, son satisfactorias.

El Regidor Álvaro Carrillo Montero expresa que una Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo se debe de respetar, bajo el principio de legalidad y por lo tanto el Concejo Municipal, debe de realizar la consulta a la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público y declarar infructuoso el proceso.

Ahora bien, sobre lo del interés público, le preocupa los proyectos que se eliminaron en la modificación, lo cual son proyectos que estaban presupuestados y no se van a poder ejecutar.

Sin embargo, le queda duda, donde se modifica el monto, de la compra, después de que se había cerrado el proceso de licitación, entonces donde está la garantía de que las otras empresas no iban a participar; porque si de un principio se hubiese presupuestado los 42 millones para la compra, se podría garantizar más empresas que participaran.

Por lo tanto, recomienda que se declare desierta y se le haga la consulta a la Junta Directiva del Consejo Transporte Público.

El Alcalde Municipal expresa que él no adjudica, porque los que adjudican son los regidores y en este caso que nos conlleva adjudicó la mayoría.

Ahora bien, se invitaron a siete empresas y solo participó una, no se puede garantizar cuantas empresas van a participar.

No obstante, sí quiere decir que este tema es de interés público, que está por encima de cualquier interés privado.

Y con respecto a los proyectos que se modificaron, esas alcantarillas ya se compraron, por lo tanto todo está bajo el principio de legalidad.

El Regidor Vladimir Sacasa Elizondo expresa que está de acuerdo con la moción de revisión por dos cosas:

- 1- Porque existe una Resolución dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo de acatamiento obligatorio, donde se rechaza el veto interpuesto por la Alcaldía Municipal, no obstante lo que procede es hacer la consulta a la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público.
- 2- Porque este proceso licitatorio inicio con un presupuesto de 28 millones de colones y terminó con 28 millones, aunque posteriormente el Concejo Municipal, incluyó 42 millones, por lo que considera que este proceso debiese declararse desierto.

Así las cosas, se procede con la votación de la moción de revisión, contra el acuerdo municipal tomado, mediante los Incisos N°12 y N°14 del Capítulo N°IV del acta de la Sesión Ordinaria 42-14, celebrada el Lunes 20 de octubre del 2014.

INCISO N°4:

Se somete a votación el recurso de revisión interpuesto por el Regidor Álvaro Carrillo Montero y es rechazado con dos votos en contra de los regidores: Freddy Rodríguez Porras y Edwin Córdoba Arias y dos votos a favor de los Regidores: Álvaro Carrillo Montero y Vladimir Sacasa Elizondo.

RECHAZADO

Así las cosas, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria N°42-14, celebrada por esta Corporación Municipal el día 20 de octubre del 2014.

APROBADA

CAPITULO TERCERO-AUDIENCIAS-SEÑOR GUSTAVO TORRES FERNANDEZ Y LA SEÑORA JOHANA ALVARADO ARROYO

INCISO N°5:

El Señor Gustavo Torres Fernández, expresa estar interesado en que se le incluya en la terna, como candidato para ser el representante de la Municipalidad, ante el Comité de la Persona Joven, por lo que expone sus proyectos y así mismo presenta el curriculum vitae.

Y para lo cual tiene como proyecto “**Visitemontesdeoro.com**”, mismo que tiene como objetivo mejorar la visibilidad turística, deportiva y comercial del Cantón de Montes de Oro a nivel Nacional e Internacional, el cual es de su propiedad intelectual y apoyado por un equipo de colaboradores a Honorem.

Se tiene a la página del Facebook Montes de Oro, para promocionar eventos y actividades de índole cantonal, además de ser el sitio oficial donde se publican fotografías de los eventos que son cubiertos por la agrupación.

Además, tiene el “**Proyecto Ciclismo Montes de Oro**”, el cual tiene como objetivo principal promover la cultura del ciclismo como un deporte recreativo y competitivo, con énfasis en niños menores a 12 años, entre los cuales se les revisa estado de bicicletas, se enseñan técnicas para mejorar la práctica del deporte, entre otras ideas que benefician las aptitudes de los niños hacia este deporte.

ENTERADOS

INCISO N°6:

Al no estar la Señora Johana Alvarado Arroyo, el Presidente Municipal le concede la palabra a la Señora Karla Umaña, misma que agradece a los que votaron para la aprobación de la compra de esta buseta, que es tan importante, siendo una necesidad para el CECUDI.

ENTERADOS

CAPITULO CUARTO-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°7:

De la Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO), se conoce Oficio AG-319-14, donde informan que ellos son una organización que tienen como misión trabajar en la promoción de un envejecimiento activo, fomentan espacios de participación social, el ejercicio de la ciudadanía y el respeto de los derechos humanos de las personas adultas.

Además, tienen el programa incidencia política que tiene como objetivo *“Facilitar espacio es de discusión y análisis de la situación de las personas adultas mayores que posibiliten generar incidencia en las políticas en materia de vejez y envejecimiento”*.

Y según el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, en su Artículo N°2: *“los estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”*.

Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud ha estado liderando el proyecto Ciudades Amigables con las personas adultas mayores, el cual se define como un entorno urbano integrador y accesible que fomente un envejecimiento activo, por lo que se rescatan dos de los aspectos esenciales para contar con ciudades amigables con los mayores:

“Las aceras presentan buen estado de mantenimiento, están libres de obstrucciones y están reservadas para los peatones”

“Las aceras son anti-deslizantes, sin suficientes anchas para sillas de ruedas y presentan cordones en desnivel hasta el nivel de la calle”

Por esas razones, invita a la Municipalidad que se sume a los esfuerzos para que existan en su comunidad aceras con las características antes descritas que aseguren el tránsito seguro de las Personas Adultas Mayores y de la población en general y por tanto su salud física y mental.

Conocida la nota, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO N°8:

En atención a Oficio AG-319-14, suscrito por la Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO), el Concejo Municipal acuerda enviarlo a la Comisión Municipal de Accesibilidad.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°9:

De la Unidad de Promoción de la Participación del Consejo de la Persona Joven –Sra. Silvia Rodríguez Vargas se conoce Oficio CPJ-RPC-81-2014, donde recuerda al Consejo Municipal que en acatamiento a la Ley N°9155, se reformó la Ley General de la Persona Joven N°8261, donde se define que el mes de octubre y noviembre del año par es para la elección y conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven en las Municipalidades del País.

ENTERADOS

INCISO N°10:

De la Lcda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, de la Asamblea Legislativa se conoce Oficio CTE-330-2014, donde solicita el criterio de este Municipio, con relación al Proyecto de Ley “**Ley General de Derechos Culturales**”, que se lleva a cabo bajo expediente Legislativo N°19054.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°11:

El Concejo Municipal acuerda dejar en el Seno del Concejo, el Oficio CTE-330-2014, suscrito por la Lcda. Silma Elisa Bolaños Cerdas de la Asamblea Legislativa.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°12:

Del Presidente Municipal-Freddy Rodríguez Porras, se conoce nota donde expresa que en atención al acuerdo tomado mediante el Inciso N° 16, Capítulo N°VI, del acta de la Sesión Ordinaria N°41-14, celebrada el día lunes 13 de octubre del 2014, se permite presentar al Señor Gustavo Torres Fernández, con cédula de identidad 6-373-085, para que se incluya en la nómina de candidatos como representante municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, para el

período comprendido entre primero de enero del 2015 y el treinta y uno de diciembre el 2016.

Conocida la nota, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO N°13:

El Concejo Municipal acuerda incluir en la nómina de candidatos como representante municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, para el período comprendido entre primero de enero del 2015 y el treinta y uno de diciembre el 2016 al Señor Gustavo Torres Fernández, con cédula de identidad 6-373-085.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°14:

De la Señora Sonia Torres Arguedas, se conoce copia de Oficio enviado al Señor Alcalde Municipal, donde solicita copia de la respuesta que recibió la Municipalidad por parte del Señor Jairo Soto Pérez-Gerente General del Banco Nacional de Costa Rica-Agencia Miramar, al Oficio enviado por el Señor Alcalde Municipal con número AM.52-2014, sobre el robo ocurrido en la madrugada del día domingo 09 de febrero del 2014.

ENTERADOS

INCISO N°15:

Del Tribunal Supremo de Elecciones, se conoce Resolución N°4281-M-2014, a las once horas con cincuenta minutos del veinte de octubre del dos mil catorce, donde se le cancela la credencial de Concejal Suplente del Distrito La Unión Cantón Montes de Oro, que ostenta el Señor Rogelio Ugalde Alvarado y en su lugar se designa al Señor Bernardo Méndez Cruz, con cédula de identidad N°6-126-442.

La presente designación rige a partir de su juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil dieciséis.

Conocida la Resolución, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°16:

El Concejo Municipal acuerda notificarle al Señor Bernardo Méndez Cruz, con cédula de identidad N°6-126-442, la Resolución N°4281-M-2014, de las once horas con cincuenta minutos del veinte de octubre del dos mil catorce dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, para que se presente ante el Concejo Municipal a la juramentación.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°17:

De la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se conoce invitación a participar en el taller “**Capacitación para Autoridades Municipales de casa a las elecciones 2016**”, en el Auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones el día miércoles 19 de noviembre el 2014, de 8:00 a.m a 4:00p.m.

INVITADOS

INCISO N°18:

De los Diputados de Liberación Nacional Juan Rafael Marín Quiros, Juan Luis Jiménez Succar y Paulina Ramírez Portugués, se conoce Oficio DJRMQ-173-2014, donde hace de conocimiento de la situación particular de cada Municipalidad sobre el programa de Real Vial Nacional (PRVC-I MOPT/BID), según el convenio suscrito por el Gobierno de la República con el Banco Interamericano de Desarrollo.

ENTERADOS

INCISO N°19:

De la Dra. Vivian Phillips Álvarez- Directora del Área Rectora de Salud de Montes de Oro, se conoce copia de oficio enviado al Gestor Ambiental-Fabián Vindas, donde le solicita el avance de la implementación del PGIRS de Montes de Oro, ya que a la fecha no se ha presentado .

ENTERADOS

INCISO N°20:

Del Ing. Pablo Rosales Apú-Jefe Departamento de Regionales del Consejo de Transporte Público, se conoce Oficio DRE-14-1693, donde hace referencia al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°40-14, de fecha 06 de octubre del 2014, donde se acordó convocar a una Sesión Extraordinaria para el

día 12 de noviembre del 2014, al Licdo. Jorge Alfredo Pérez Villarreal-Director Regional del Consejo Transporte Publico, para conocer la información veraz, acerca de la actividad comercial de transporte remunerado de personas en la modalidad de servicio especial estable de taxi que realiza COOPEPUERYO R.L y CONATRACOOOP, en el Cantón de Montes de Oro, por lo que se permite informar que el Lcdo. Pérez Villarreal se encuentra incapacitado y no podrá asistir a la convocatoria.

Adicionalmente, comunica que esas actividades relacionadas a la actividad comercial de transporte remunerado de personas, en la modalidad de servicio especial estable de taxi(SEETAXI), no es competencia del Departamento de Regionales, al cual pertenece el Lic. Pérez Villarreal.

Y con el objetivo de orientar la gestión, sugiere enviar dicha convocatoria al Licdo. Mario Zarate Sánchez- Director Ejecutivo del Consejo de Transporte Publico, el cual definirá un representante con conocimiento en el tema.

Conocida la nota, de procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°21:

El Concejo Municipal acuerda convocar al Licdo. Mario Zarate Sánchez- Director Ejecutivo del Consejo de Transporte Público, a Sesión Extraordinaria para el día 12 de noviembre el 2014, a partir de las 6:00p.m, en el Edificio de la Municipalidad, para conocer la información veraz, acerca de la actividad comercial de transporte remunerado de personas, en la modalidad de Servicio Especial estable de Taxi (SEETAXI), que realiza COOPEPUERTO R.L. Y CONATRACOOOP en el Cantón de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°22:

De la Lcda. Silma Elisa Bolaños Cerdas Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio ECO-845-2014, donde solicita el criterio de este Municipio con relación al proyecto de Ley "***Ley de Conversión del Consejo de Transporte Publico en la Dirección de Transporte Publico***", que se lleva a cabo bajo expediente Legislativo N° 19252.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°23:

El Concejo Municipal acuerda dejar en el Seno del Concejo, el Oficio ECO-845-2014, suscrito por la Lcda. Silma Elisa Bolaños Cerdas jefa de área de la Asamblea Legislativa. Se somete a votación y es aprobado con tres votos a favor y uno en contra.

APROBADO

INCISO N°24:

De la Señora Sonia Torres Arguedas, se conoce nota solicitando que se le facilite, copia del Reglamento que regula lo de la caja chica en esta Municipalidad y además solicita que se señale el monto mensual acordado por el Concejo vigente entre el 01 de Enero 2014 hasta la fecha. Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°25:

El Concejo Municipal acuerda remitirle a la Señora Sonia Torres Arguedas copia del Reglamento para el Funcionamiento, Reintegro y Liquidación del Fondo de Caja Chica.

Además, se acuerda informarle que el Concejo Municipal no ha actualizado el monto de la caja chica durante este año.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°26:

Del Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Miramar, se conoce nota informando que la Asociación está trabajando en el Proyecto "*Construcción de dos camerinos y soda*". No obstante, meses atrás, se presentó ante DINADECO dicho proyecto y fue devuelto por un error en los números de planos mencionados en los acuerdos del Concejo, sobre los cuales se realizaron los convenios en su oportunidad.

Y una vez verificados los planos catastrados correctos, solicitan se corrija los acuerdos respectivos, los números de planos de los terrenos municipales que se le cedieron en administración. Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°27:

El Concejo Municipal acuerda remitir la solicitud suscrita por el Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Miramar el Señor Carlos Luis Villegas Alpizar a la Administración, para que brinden un informe al respecto.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°28:

Se conoce solicitud suscrita por vecinos de Montes de Oro, donde solicitan copia de la respuesta que le dio el Presidente Municipal-Freddy Rodríguez Porras, en relación a la solicitud realizada mediante Oficio DFEO-DI-2316, enviado por el Lcdo. Rafael Picado López-Gerente de Área de la Contraloría General de la República, sobre la Comisión conformada para investigar las supuestas irregularidades ocurridas con vehículo municipal.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO N°29:

El Concejo Municipal acuerda solicitarle al Presidente Municipal-Freddy Rodríguez Porras, copia del informe enviado a la Contraloría General de la República, en relación a la solicitud realizada mediante Oficio DFEO-DI-2316, suscrita por el Lcdo. Rafael Picado López-Gerente de Área de la Contraloría General de la República.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°30:

De la Directora de la Escuela Las Ventanas-Rosberlyn Jiménez Badilla, se conoce nota, donde informa que la Señora Elena García Cambroner, fue nombrada como miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Ventanas; sin embargo no puede

desempeñar el cargo, por lo que solicita que se nombre al Señor Willian Trejos Fallas, con cédula de identidad N°6-224-755. Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO N°31:

El Concejo Municipal acuerda nombrar al Señor Willian Trejos Fallas, con cédula de identidad N°6-224-755, para que figure como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Las Ventanas, en sustitución de la Señora Elena García Cambronero. Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO QUINTO- INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°32:

No hay Informe del Señor Alcalde Municipal.

ENTERADOS

CAPITULO SEXTO-INFORME DE COMISION

INCISO N°33:

Dictamen número 06-14, de la Comisión Especial, para el Nombramiento indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, según lo estipulado por el numeral 31 de la Ley General de Control Interno.

Asunto: Presentación del Dictamen número 06-14, de la Comisión Especial para el Nombramiento Indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, mediante el cual se dictamina el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en el inciso doce del capítulo tercero del acta de la sesión ordinaria 34-12, celebrada el día 20 de agosto del 2012. Los suscritos, en calidad de miembros de la comisión especial para el Nombramiento Indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, con la participación de la Secretaria Municipal, Juanita Villalobos Arguedas, reunidos a partir de las 16 horas del lunes 27 de octubre del 2014, procedemos a emitir el dictamen número 06-14, para el

nombramiento indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, en los términos siguientes:

RESULTANDOS:

RESULTANDO PRIMERO:

Que en el artículo 51 del Código Municipal, ley N° 7794, dice:

“Cada municipalidad contará con un contador; además, aquellas con ingresos superiores a cien millones de colones deberán tener además un auditor”.

RESULTANDO SEGUNDO:

Que el artículo 152 del Código Municipal, ley N° 7794, dispone:

“Las disposiciones contenidas en este título sobre el procedimiento de nombramiento y remoción no serán aplicadas a los funcionarios que dependan directamente del Concejo ni a los empleados ocasionales contratados con cargo a las partidas presupuestarias de Servicios Especiales o Jornales Ocasionales. El Concejo acordará las acciones que afectan a los funcionarios directamente dependientes de él.”.

RESULTANDO TERCERO:

Que el artículo 31 de la ley de Control Interno, N° 8292, sobre el nombramiento del auditor, dice:

“ARTÍCULO 31.- *Nombramiento y conclusión de la relación de servicio*

El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos. Tales nombramientos se realizarán por concurso público promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública; se asegurará la selección de los candidatos idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente respectivo. El expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las disposiciones al ente u órgano respectivo y señalará los elementos objetados para su corrección; la administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva.

Los nombramientos interinos serán autorizados, en forma previa y a solicitud de la administración, por parte de la

Contraloría General de la República; en ningún caso podrán hacerse por más de doce meses.

Los nombramientos del auditor y el subauditor deberán ser comunicados por el jerarca respectivo a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en los respectivos cargos.

La conclusión de la relación de servicio, por justa causa, del auditor y el subauditor internos, deberá ser conforme al artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.”.

RESULTANDO CUARTO:

Que en el apartado 5.1 de la resolución de la Contraloría General de la República N° RE-CO-91-2006, en relación con los lineamientos de nombramiento del Auditor Interno, dice lo siguiente:

“Requisitos de la solicitud de aprobación de procesos para nombramiento indefinido

Las solicitudes que se dirijan a la Contraloría General de la República para obtener la aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido de auditor o subauditor interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El oficio de solicitud deberá dirigirse al titular de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República.*
- b) La solicitud deberá estar debidamente motivada, sustentada en la actuación de la Administración y suscrita por el jerarca de la respectiva institución. En caso de que se trate de un órgano colegiado, deberá estar firmada por el funcionario que ostente poder suficiente para esos efectos y acompañarse copia certificada del acta donde consta el acuerdo respectivo. Asimismo, en el oficio se debe indicar expresamente que el proceso y la terna seleccionada*

cuentan con la respectiva aprobación por parte del jerarca de la institución.

- c) Se debe adjuntar a la solicitud las respectivas certificaciones del titular de Recursos Humanos o del funcionario responsable del proceso, en la cual se indique la siguiente información:*
- i) Que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.*
 - ii) Que el manual institucional de puestos incluye las funciones y los requisitos para los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.*
 - iii) Que los candidatos integrantes de la terna o nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente.*
 - iv) Que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.*
 - v) Que la selección de los candidatos integrantes de la terna se efectuó al tenor de la normativa jurídica*

vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.

- vi) Que los candidatos integrantes de la terna seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo, según la verificación realizada por la institución promovente del concurso.*
- vii) Que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.*
- viii) Que los resultados del concurso y la conformación de la terna han sido debidamente notificados a todos los participantes.*
- ix) Cuando corresponda, se indicará que han sido debidamente resueltas todas las impugnaciones presentadas dentro del concurso.*

La aprobación del proceso por parte de la Contraloría General se fundamentará en dicha información, la cual deberá estar debidamente certificada. Por consiguiente, no deberá presentarse el expediente administrativo a la Contraloría General de la República, sino únicamente la información detallada en estos lineamientos, sin perjuicio del ejercicio de las potestades de fiscalización que competen al órgano contralor.”.

CONSIDERANDOS

CONSIDERANDO PRIMERO:

Que la Comisión Especial, recomienda al Concejo Municipal, que acuerde instruir a la Secretaria Municipal- Señora Juanita Villalobos Arguedas, para que certifique los documentos señalados en todos los considerandos, excepto el considerando segundo y que estas certificaciones, junto con la solicitud del criterio del Órgano Contralor, sobre el proceso del concurso público del nombramiento del auditor interno, sean remitidas por dicha funcionaria a la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO SEGUNDO:

Que la Comisión Especial, considera oportuno recomendar al Concejo Municipal, que acuerde solicitar al Alcalde Municipal, que coordine con la Contadora Municipal y con el departamento de recursos humanos, para que emitan una certificación que haga constar que:

“Que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario, la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación”.

CONSIDERANDO TERCERO:

Que la Comisión Especial, recomienda que el Concejo Municipal, acuerde hacer constar que por encontrarse en estudio el manual de puestos de la Municipalidad de Montes de Oro, por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, existe y se aplica un Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oro, aprobado mediante inciso 2), Capítulo II, de la Sesión Extraordinaria N° 20-07, de fecha 12 de diciembre del 2007, donde se incluye la funciones y los requisitos para los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.

Además, existe y se aplican las regulaciones administrativas de la auditoría interna de la Municipalidad de Montes de Oro, según Resolución número 01-11, aprobada en Sesión extraordinaria N°13-11 del 15 de julio de 2011, mediante inciso 2.1, capítulo 11.

CONSIDERANDO CUARTO:

Que la Comisión Especial, después de analizar los documentos respectivos, constata que los candidatos integrantes de la nómina, de la cual se pretende nombrar indefinidamente el auditor interno, cumplen con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente, según las certificaciones aportadas por los aspirantes, donde acreditan su experiencia como auditores interno o externos del sector público o privado, incorporación al Colegio de profesionales respectivos y el grado de licenciatura en contaduría pública o similar.

CONSIDERANDO QUINTO:

Que la Comisión Especial, después de analizar los documentos respectivos, constata que en el caso de los candidatos participantes en el concurso público, para el nombramiento indefinido del auditor interno, se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.

CONSIDERANDO SEXTO:

Que la Comisión Especial, después de analizar los documentos respectivos, constata que en el caso de los candidatos seleccionados para integrar la terna o nómina, para el nombramiento indefinido del auditor interno, se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.

CONSIDERANDO SETIMO:

Que la Comisión Especial, después de analizar los documentos respectivos, constata que los candidatos seleccionados integrantes de la terna o nómina, para el nombramiento indefinido del auditor interno, no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo. Según constan en las hojas de delincuencias y las declaraciones juradas de los aspirantes que forman parte de la nómina o terna.

CONSIDERANDO OCTAVO:

Que la Comisión Especial hace constar que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.

CONSIDERANDO NOVENO:

Que la Comisión Especial hace constar que los resultados del concurso y la conformación de la nómina o terna, se han notificado debidamente a todos los participantes.

CONSIDERANDO DECIMO:

Que la Comisión Especial hace constar que se resolvieron todas las impugnaciones interpuestas dentro del concurso, ya que en la sesión ordinaria 06-13, celebrada el 11 de febrero del 2013, el Concejo Municipal aprobó un dictamen de la comisión especial, mediante el cual se resolvió un recurso de revocatoria interpuesto por la señora Mildred Arrieta Chacón, aspirante al puesto de auditor interno.

CONSIDERANDO DECIMO PRIMERO:

Que la Comisión Especial hace constar que se resolvieron todas las impugnaciones interpuestas dentro del concurso, ya que en la Sesión Ordinaria 21-14, celebrada el 26 de Mayo del 2014, se conoció la Resolución de las once horas del veintisiete de marzo del 2014, dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, relacionada al recurso de apelación interpuesto por la Señora Alis Mildred Arrieta Chacón, contra la calificación otorgada en la evaluación del proceso de nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad.

Misma, que se declaró mal elevado el recurso de apelación interpuesto.

CONSIDERANDO DECIMO SEGUNDO:

Que la Comisión Especial hace constar que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el Inciso N°9, Capítulo N°IV, de la Sesión Ordinaria N°38-12, de fecha 17 de setiembre del 2012, aprueba los requisitos y los métodos de evaluación, para dar inicio al proceso del nombramiento del auditor interno de la Municipalidad de Montes de Oro y además aprueba el proceso de

concurso público, para el nombramiento indefinido del auditor interno de la Municipalidad de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°10-13, de fecha 11 de marzo del 2013.

Además, esta comisión especial hace constar que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 16 del capítulo V del acta de la sesión ordinaria 42-14, celebrada el 20 de octubre del 2014, acuerda aprobar el dictamen 05-14, de la comisión especial para el nombramiento indefinido del auditor interno, cuyo punto 2 del por tanto, dice: “Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde revocar, el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°08-13, mediante el Inciso N°31, Capítulo N°VII, de fecha 25 de febrero del 2013, donde se aprueba la terna integrada por los siguientes Señores: Javier Torres Cordero, cédula de identidad N° 6192148. Jorge Sánchez Rojas, cédula de identidad N° 6086693 y Cristian Jiménez Montero, cédula de identidad N° 1805676, ya que el señor Cristian Jiménez Montero, no cumple con el requisito mínimo de experiencia de tres años, como auditor y subauditor en el sector público y privado y por un error material, se incluyo en la terna.”.

También, esta comisión especial hace constar que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 16 del capítulo V del acta de la sesión ordinaria 42-14, celebrada el 20 de octubre del 2014, aprobó el dictamen 05-14, de la comisión especial para el nombramiento del auditor interno, en cuyo punto 3 del por tanto, dice: “Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que con base al punto c), apartado iii., del Oficio N°10684, de fecha 08 de octubre del 2014, suscrito por la Fiscalizadora Lcda. Maribel Astúa Jiménez, que dice “Que los candidatos integrantes de la terna o nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente”, que acuerde conformar la nomina de candidatos al puesto de auditor interno de la Municipalidad de Montes de Oro, con los señores: Javier Torres Cordero, cédula de identidad N° 6192148 y el Señor Jorge Sánchez Rojas, cédula de identidad N° 6086693, por cumplir estos con todos los requisitos mínimos exigidos para tal puesto.”.

CONSIDERANDO DECIMO TERCERO:

Que la Comisión Especial hace constar que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 16 del capítulo V del acta de la sesión ordinaria 42-14, celebrada el 20 de octubre del 2014, aprobó el dictamen 05-14, de la comisión especial para el nombramiento del auditor interno, cuyo punto 4 del por tanto, dice: “Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde instruir a la Secretaria Municipal Juanita Villalobos Arguedas para que solicite el criterio del Órgano Contralor sobre el concurso público del nombramiento por tiempo indefinido del auditor interno de la Municipalidad de Montes de Oro y para que presente con dicha solicitud todos los documentos requeridos por el Órgano Contralor.”.

POR TANTO, DICTAMINAMOS:

- 1- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde solicitar al Alcalde Municipal, que coordine con la contadora municipal y con el departamento de recursos humanos, para que emitan una certificación que haga constar que:
“Que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario, la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación”. Y que el Concejo Municipal acuerde instruir a la Secretaria Municipal, para que remita dicha certificación a la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República*
- 2- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual, se hace constar que los candidatos integrantes de la terna o nómina de la cual se pretende nombrar indefinidamente el auditor interno, cumplen con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente, según las certificaciones aportadas por los aspirantes, donde acreditan su experiencia como auditores interno o externos del sector público o privado, incorporación al Colegio de profesionales respectivos y el grado de licenciatura en contaduría pública o similar.*
- 3- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del*

nombramiento de auditor interno, mediante la cual se hace constar que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.

- 4- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se hace constar que la selección de los candidatos integrantes de la nómina o terna, se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.*
- 5- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se hace constar que según la verificación realizada por la Comisión especial y por el Concejo Municipal, los candidatos integrantes de la nómina o terna seleccionada, no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo.*

Según constan en las hojas de delincuencias y las declaraciones juradas de

los aspirantes que forman parte de la nómina o terna.

- 6- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se hace constar que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.*
- 7- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se hace constar que los resultados del concurso y la conformación de la nómina o terna han sido debidamente notificados a todos los participantes.*
- 8- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se hace constar que se resolvieron todas las impugnaciones interpuestas en el concurso , como así consta en la Sesión Ordinaria N°06-13, celebrada el 11 de febrero del 2013, por el Concejo Municipal y donde se aprobó un dictamen de la comisión especial, mediante el cual se resolvió un recurso de revocatoria interpuesto por la*

señora Mildred Arrieta Chacón, aspirante al puesto de auditor interno.

9- *Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se hace constar que en la Sesión Ordinaria 21-14, celebrada el 26 de Mayo del 2014, se conoce Resolución de las once horas del veintisiete de marzo del 2014, dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, relacionada al recurso de apelación interpuesto por la Señora Alis Mildred Arrieta Chacón, contra la calificación otorgada en la evaluación del proceso de nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad.*

Misma, que se declaró mal elevado el recurso de apelación interpuesto.

10- *Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se hace constar que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el Inciso N°9, Capítulo N°IV, de la Sesión Ordinaria N°38-12, de fecha 17 de setiembre del 2012, aprueba los requisitos y los métodos de evaluación, para dar inicio al proceso del nombramiento del auditor interno de la Municipalidad de Montes de Oro y además aprueba el proceso de concurso público, para el nombramiento indefinido del auditor interno de la Municipalidad de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°10-13, de fecha 11 de marzo del 2013.*

Además, el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 16 del capítulo V del acta de la sesión ordinaria 42-14, celebrada el 20 de octubre del 2014, acuerda aprobar el dictamen 05-14, de la comisión especial para el nombramiento indefinido del auditor interno, cuyo punto 2 del por tanto, dice: “Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde revocar, el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°08-13, mediante el Inciso N°31, Capítulo N°VII, de fecha 25 de febrero del 2013, donde se aprueba la terna integrada por los siguientes Señores: Javier Torres Cordero, cédula de identidad N° 6192148. Jorge Sánchez Rojas, cédula de identidad N° 6086693 y Cristian Jiménez Montero, cédula de identidad N° 1805676, ya que el señor Cristian Jiménez Montero, no cumple con el requisito mínimo de experiencia de tres

años, como auditor y subauditor en el sector público y privado y por un error material, se incluyó en la terna.”.

También, el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 16 del capítulo V del acta de la sesión ordinaria 42-14, celebrada el 20 de octubre del 2014, aprobó el dictamen 05-14, de la comisión especial para el nombramiento del auditor interno, en cuyo punto 3 del por tanto, dice: “Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que con base al punto c), apartado iii., del Oficio N°10684, de fecha 08 de octubre del 2014, suscrito por la Fiscalizadora Lcda. Maribel Astúa Jiménez, que dice “Que los candidatos integrantes de la terna o nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente”, que acuerde conformar la nomina de candidatos al puesto de auditor interno de la Municipalidad de Montes de Oro, con los señores: Javier Torres Cordero, cédula de identidad N° 6192148 y el Señor Jorge Sánchez Rojas, cédula de identidad N° 6086693, por cumplir estos con todos los requisitos mínimos exigidos para tal puesto.”.

11- *Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se acuerda instruir a la Secretaria Municipal Juanita Villalobos Arguedas para que solicite el aval al Órgano Contralor, sobre el proceso de concurso público, para el nombramiento por tiempo indefinido del auditor interno de la Municipalidad de Montes de Oro, previo cumplimiento al periodo de prueba establecido por la Ley.*

12- *Recomendar al Concejo Municipal que acuerde indicar a la Contraloría General de la República, que debido a que el manual de puestos está siendo objeto de estudio por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se aplica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oro, el cual fue aprobado, mediante inciso 2), Capítulo II, de la Sesión Extraordinaria N° 20-07, de fecha 12 de diciembre del 2007, donde se incluye la funciones y los requisitos para los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente y que también acuerde indicar que en Sesión extraordinaria N°13-11 del 15 de julio de 2011, mediante*

inciso 2.1, capítulo 11. El Concejo Municipal aprobó las regulaciones administrativas de la auditoría interna de la Municipalidad de Montes de Oro, mediante Resolución número 01-11.

13- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde instruir a la Secretaria Municipal- Señora Juanita Villalobos Arguedas, para que certifique los documentos señalados en los puntos del 2 al 14 del presente por tanto y que estas certificaciones, junto con la solicitud para el aval del Órgano Contralor, sobre el proceso del concurso público del nombramiento del auditor interno, sean remitidas por dicha funcionaria a la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República

*14- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde aprobar el presente dictamen como un acuerdo definitivo.
Dado en la ciudad de Miramar, el 27 de octubre del 2014*

Atentamente:

Edwin Córdoba Arias

Vladimir Sacasa Elizondo

Álvaro Carrillo Montero

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos

Se somete a votación para quede como un acuerdo en firme y es aprobado con cuatro votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO SETIMO-MOCIONES

INCISO N°34:

Al no haber mociones, se omite este capítulo.

ENTERADOS

CAPITULO OCTAVO-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°35:

El Presidente Municipal le concede la palabra al Señor Luis Francisco Montoya Ayala.

El Señor Luis Francisco Montoya Ayala, solicita que se le tome en cuenta, ser candidato, para ser el representante municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven y así poder comenzar con las convocatorias de las demás organizaciones y poder nombrar el Comité de la Persona Joven.

Y para lo cual agradece el apoyo brindado.

El Presidente Municipal expresa que hay dos candidatos, para ser el representante municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, para el período comprendido entre primero de enero del 2015 y el treinta y uno de diciembre del 2016, los Señores:

- ✓ Gustavo Torres Fernández 6-373-085.
- ✓ Luis Francisco Montoya Ayala 1-1256-0780

Se procede con la votación, quedando de la siguiente manera:

PRIMERA VOTACION:

- ✓ Gustavo Torres Fernández con 1 voto a favor y tres en contra.

SEGUNDA VOTACION:

- ✓ Luis Francisco Montoya Ayala con tres votos a favor y uno en contra.

INCISO N°36:

Así las cosas, el representante municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, para el período comprendido entre primero de enero del 2015 y el treinta y uno de diciembre del 2016, es el Señor Luis Francisco Montoya Ayala con cédula de identidad N°1-1256-0780.

APROBADO

CAPITULO NOVENO-ASUNTOS VARIOS

INCISO N°36:

Al no haber asuntos varios, se omite este capítulo.

ENTERADOS

CAPITULO DECIMO-CIERRE DE SESION

INCISO N°37:

SE CIERRA LA SESION AL SER LAS VEINTE HORAS DIEZ MINUTOS.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

